

### Índice de Precios al Consumidor:

La presente separata técnica, en línea con lo reportado desde mayo de 2020 por el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE) para el caso de la publicación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tiene como principal objetivo informar respecto de los precios efectivos e imputados considerados en el cálculo coyuntural en agosto de 2022, tanto a nivel general como por divisiones.

Además, se presenta información a los(as) usuarios(as) del Índice de Precios al Consumidor (IPC), acerca de la entrada en vigor de la política de "Copago 0" para las personas que cotizan en Fonasa de los tramos C y D y los efectos que esta reforma pudiera tener tanto en los resultados mensuales del índice como en la próxima canasta base 2023=100 del IPC.

### Tasa de imputación IPC General

A continuación, se presentan las tasas de imputación del IPC base 2018=100 desde agosto de 2021 a la fecha, tanto a nivel general como por divisiones:

Tabla Imputación IPC General

Evolución Tasa de Imputación IPC

	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22
(1) efectivos	92.736	93.578	94.460	95.733	95.836	95.575	94.419	95.480	96.660	100.018	100.799	99.683	99.151
(2) imputados	23.214	22.055	20.775	19.895	20.894	22.259	21.926	19.759	19.951	17.228	16.682	16.985	16.788
(3) temporales/ estacionales	12.049	12.616	12.248	12.097	11.199	10.283	11.380	13.096	11.343	11.487	11.339	12.034	12.052
(4)=(1)+(2)+(3)	127.999	128.249	127.483	127.725	127.929	128.117	127.725	128.335	127.954	128.733	128.820	128.702	127.991
(5)=(1)+(2)	115.950	115.633	115.235	115.628	116.730	117.834	116.345	115.239	116.611	117.246	117.481	116.668	115.939
(6)=(2)/(5)	20,0%	19,1%	18,0%	17,2%	17,9%	18,9%	18,8%	17,1%	17,1%	14,7%	14,2%	14,6%	14,5%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Tabla Imputación por Divisiones para agosto de 2022

Tasa de Imputación IPC por División

	1	2	3	4	5	6	7	9	11	12	Total
(1) efectivos	26.506	2.213	9.364	1.930	14.377	19.295	4.767	7.875	2.707	10.117	99.151
(2) imputados	4.571	528	3.133	269	2.966	403	887	2.533	513	985	16.788
(3) temporales/ estacionales	1.106	0	10.116	0	0	0	0	830	0	0	12.052
(4)=(1)+(2)+(3)	32.183	2.741	22.613	2.199	17.343	19.698	5.654	11.238	3.220	11.102	127.991
(5)=(1)+(2)	31.077	2.741	12.497	2.199	17.343	19.698	5.654	10.408	3.220	11.102	115.939
(6)=(2)/(5)	14,7%	19,3%	25,1%	12,2%	17,1%	2,0%	15,7%	24,3%	15,9%	8,9%	14,5%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Como es posible apreciar, a nivel general, la tasa de imputación de agosto de 2022 representa un **14,5 %** del total de las observaciones, lo que, a pesar de presentar un aumento respecto de meses previos a la contingencia

sanitaria, permite realizar un cálculo robusto del índice<sup>1</sup>. Desde la próxima coyuntura incorporaremos en la tabla precedente la información de imputación de las divisiones faltantes, a saber, división 8 de Comunicaciones y 10 de Educación.

## Efectos del copago 0 de Fonasa en el IPC

A continuación, se desarrolla el impacto acerca de la entrada en vigor de la política de “Copago 0” para las personas que cotizan en Fonasa de los tramos C y D y los efectos que esta reforma pudiera tener tanto en los resultados mensuales del índice como en la próxima canasta base 2023=100 del IPC.

### I. ANTECEDENTES VINCULADOS A LOS PRODUCTOS LIGADOS A SERVICIOS DE SALUD EN EL IPC

---

Los servicios asociados a la salud corresponden a aquellos pertenecientes a los grupos 2 y 3 de la división 6 de Salud del IPC, contenidos en los servicios para pacientes externos y los servicios de hospital, respectivamente<sup>2</sup>. Debido al carácter subsidiario del sector, los precios que pagan los(as) usuarios(as) se configuran teniendo en cuenta no solo el establecimiento prestador, que es el informante de precios para cada servicio, sino también la modalidad de cobertura ya sea Fonasa (Fondo Nacional de Salud), Isapre (Instituciones de Salud Previsional) o Particular<sup>3</sup>.

Lo anterior se tiene en consideración con el propósito de capturar la diferenciación en el precio final a pagar por los(as) consumidores (quienes usan el sistema), en cada caso. Sin embargo, en la recolección mensual de precios no se diferencian los tramos de Fonasa y tampoco los planes de ISAPRES de cada persona; solamente se considera el cobro efectuado por la institución de salud para cada modalidad, Fonasa, Isapre o Particular, independientemente del valor a pagar por cada usuario(a) (copago).

Para obtener los resultados del cálculo de los productos asociados a servicios de salud, se pesquisan mensualmente los precios finales, por tipo de modalidad de cobertura, de cada variedad considerada para cada uno de los establecimientos que se incluyen en el cálculo del indicador, entre los que se encuentran hospitales públicos y privados, en conjunto con las clínicas privadas.

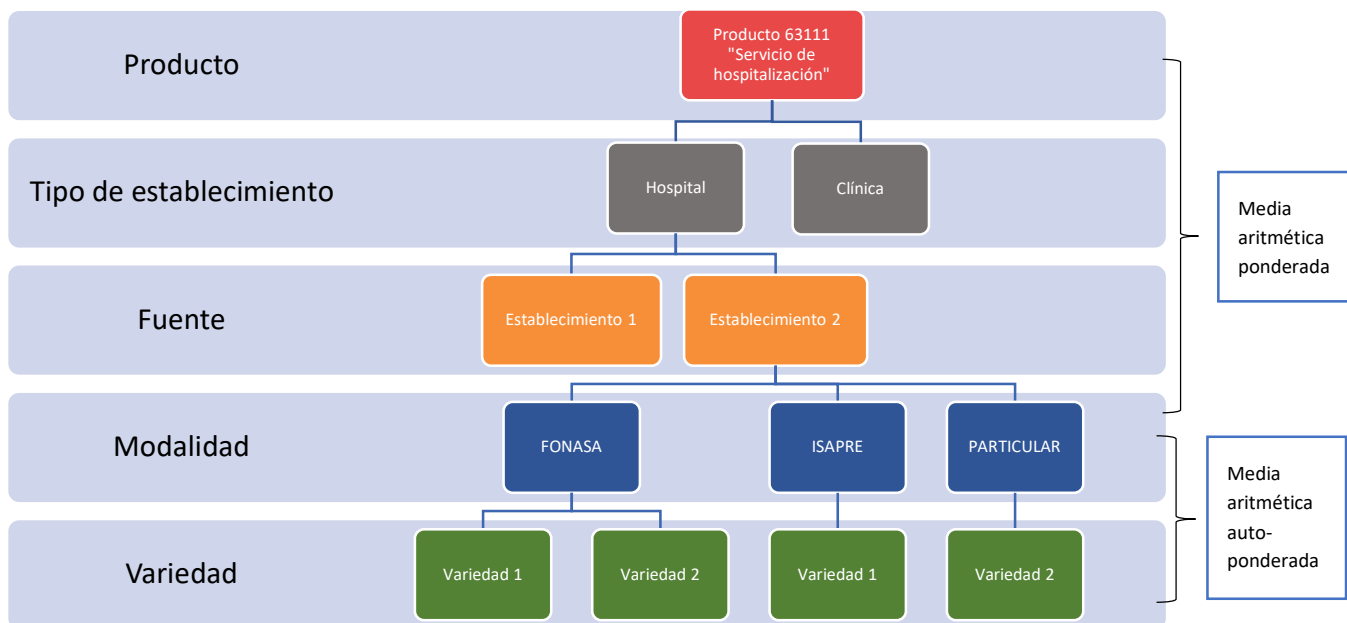
Con la finalidad de presentar la estructura de agregación de los productos ligados a Servicios de Salud se muestra, como ejemplo, el esquema aplicado para el producto IPC “Servicio de Hospitalización”.

---

<sup>1</sup> Para mayor detalle revisar el siguiente enlace con información reunida por Cepal a lo largo del transcurso de la pandemia COVID-19: <https://rtc-cea.cepal.org/es/conectados-rtc/covid-19-planes-de-contingencia-de-las-oficinas-nacionales-estadisticas>.

<sup>2</sup> Los productos asociados a este apartado corresponden a: consulta médica, procedimiento e intervención quirúrgica ambulatoria, examen de imagenología y radiología, examen de laboratorio clínico, servicios de otros profesionales de la salud y servicios de hospitalización.

<sup>3</sup> De acuerdo con datos del Fondo Nacional de Salud, en 2017 la participación de cada modalidad de cobertura se distribuyó de la siguiente forma. En un 76,2% para el seguro de salud público administrado por Fonasa, un 18,6% asociado a Isapres y, finalmente, un 5,3% para personas particulares y Fuerzas Armadas.



Las variaciones de precios se agregan, en primer lugar, desde las variedades que tiene el producto, que en este caso podría corresponder a distintos procedimientos quirúrgicos asociados a un tipo de modalidad de cobertura, y su agregación se realiza empleando una media aritmética auto-ponderada a las variaciones de precios de cada una de ellas.

Es importante destacar que las variedades de este tipo de productos no son sustitutas entre sí debido a que, por ejemplo, no se puede cambiar entre una histerectomía y una apendicetomía, los cuales son procedimientos quirúrgicos especializados.

Para la agregación desde modalidad hasta el producto se utilizan ponderadores obtenidos mediante una encuesta estructural anual del sector, primero considerando la participación de la modalidad de cobertura en los ingresos de los establecimientos (variedad-establecimiento) y, luego, la participación de mercado de cada establecimiento, sobre el total del sistema (variedad).

## II.EFECTOS DEL COPAGO CERO EN EL SEGUIMIENTO MENSUAL DE PRECIOS DEL IPC Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANASTA 2023=100

Dada la naturaleza de la recolección mensual de precios de los productos asociados a los servicios de salud, los efectos del Copago Cero en el IPC son limitados y de naturaleza transitoria debido a que, en el cálculo mensual, solamente es considerado el valor total de la prestación para los(as) usuarios(as) de Fonasa, independientemente del tramo en que se encuentren.

Actualmente, en el directorio IPC existen aproximadamente 490 establecimientos a nivel nacional entre hospitales públicos, clínicas privadas, centros médicos, laboratorios, etc., de los cuales se recolectan mensualmente los precios de las prestaciones de salud utilizadas para el cálculo del índice. De esta muestra, 38 corresponden a hospitales públicos y de ellos son solo 30 los que informan precios asociados a prestaciones de Fonasa en modalidad de atención institucional (MAI), la cual esta afecta al copago 0.

Al ser considerado solamente el valor total de la prestación para quienes usan Fonasa, el cual a partir de septiembre será “subsidiado en su totalidad”, dejarán de estar incluidos en el cálculo a partir de dicho mes, eliminándose de la muestra IPC, aquellos hospitales públicos afectos al copago cero, quedando únicamente en la muestra las instituciones públicas en las cuales opere Fonasa en su modalidad de libre elección.

En lo que respecta al impacto en la próxima canasta IPC Base 2023=100, los efectos se reflejarán en la información de gasto en salud que reportarán los hogares en la IX Encuesta de Presupuestos Familiares (IX EPF) para la recolección de septiembre del presente año, siendo este el último mes de recolección de información de la IX EPF.

A su vez, es importante mencionar que la recolección de la IX EPF considera 12 meses de aplicación, período que inició en octubre de 2021 y finaliza en septiembre de 2022. Considerando que la implementación del copago 0 será en el último mes de recolección oficial de la encuesta, se realizarán análisis específicos del gasto en salud de la encuesta, correspondiente a la división 6 de Salud del Clasificador de Consumo Individual por Finalidades (CCIF), para la construcción de la ponderación del próximo cambio de año base (2023=100), ya que se cuenta con la declaración del sistema de salud de las personas que están incluidas en la muestra de la encuesta.